CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION N° 5295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL CONGRESO DE LA NACION.

Asunción, 15 de octubre de 2010.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director Gral. Administrativo y Financiero, de fecha 13 de octubre de 2010, en la cual solicita la ampliación de los contratos de "Provisión de Pasajes Aéreos", suscrito entre las firmas Servi Travel S.R.L. y Mayara Travel Service S.R.L. con el Congreso de la Nación, dentro del O.G. 230 del programa 11-01-001-01 (Congreso de la Nación), y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 22/10, de fecha 13 de octubre de 2010, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 21/2010, de fecha 31 de marzo de 2010, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., por un monto máximo de G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) dentro del O.G. 230 del programa11-01-001-01 (Congreso de la Nación), de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Autorizar la ampliación del contrato N° 22/2010, de fecha 31 de marzo de 2010, suscrito con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., por un monto máximo de G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) dentro del O.G. 230 del programa11-01-001-01 (Congreso de la Nación), de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente